

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190138700**

1.° Poner en conocimiento de las partes la comunicación remitida por la Oficina de Registro que obra a folio 45 de la encuadernación.

2.° Embargado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20056412** de propiedad del ejecutado Rodolfo Buitrago González (fls. 42-45), y dado que se cumplen los requisitos del artículo 601 del C.G.P., se decreta su secuestro.

En consecuencia, por secretaria librar despacho comisorio con los insertos del caso al señor alcalde Local de la zona respectiva - Consejo de Justicia de Bogotá, para que practique la diligencia de secuestro. Las expensas que genere el envío del comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, quien además debe diligenciarlo.

Nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta adjunta a esta decisión, quien deberá manifestar su aceptación al cargo y tomar posesión con anterioridad a la fecha de la diligencia o el mismo día de ésta.

Efectuar las previsiones contempladas en el artículo 48 *ejusdem*. Librar telegrama.

3.° Requerir a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días, se manifieste sobre el citatorio adjuntado mediante memorial del 25 de enero de 2020 (fls. 36-37) y aporte la correspondiente certificación de entrega comoquiera que brilla por su ausencia.

4.° Previo a tener en cuenta las diligencias de notificación aportadas mediante correo del pasado 18 de septiembre, se requiere a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días, afirme bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por el ejecutado, informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes. Lo anterior, comoquiera que en la demanda se afirmó desconocer la dirección electrónica del demandado y porque así lo ordena el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término señalado, ingresar al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 90, hoy 03 de noviembre de 2020.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb1e5e39be602580e74b9574a7d7c5662e7dd72171eb7133390a33ccef50d396

Documento generado en 30/10/2020 01:45:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**